

Memorando N°

FECHA: 19 de Noviembre de 2025
PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **CAROLINA LÓPEZ GALLEGO**
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

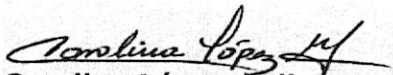
ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DESARROLLADAS EN LA VIGENCIA 2025.

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **EL INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DESARROLLADAS EN LA VIGENCIA 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,


Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Maria Mónica Gómez Tovar – Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

19 de Noviembre de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO

SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.

Dr. ELKIN DE JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.

Dra. XILENA PATRICIA CARRILLO LONDOÑO

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.

ING. MARIANA QUINTERO TEJADA

JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.

• **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DESARROLLADAS EN LA VIGENCIA 2025.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6, diciembre de 2024.

OBJETIVO

Seguimiento a las actividades orientadas al conocimiento y apropiación del Sistema de Control Interno dirigida a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la vigencia 2025.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus facultades de Evaluación y Seguimiento analizará las actividades orientadas al conocimiento y apropiación del Sistema de Control Interno desarrolladas en la Vigencia 2025.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en ejercicio de sus facultades de facilitador, Artículo 2.2.21.2.4: "*Los facilitadores son las instancias encargadas de **orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno***"

(...)” (Negrillas y subrayas fuera del texto original), durante la presente Vigencia 2025 socializó piezas informativas a través del Proceso de Gestión de Comunicaciones Estratégicas, con el objetivo de orientar e impulsar un adecuado Ambiente de Control en la entidad.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función del proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo expresado en el artículo 12 Literal B la Oficina de Control Interno presenta el respectivo informe de las actividades implementadas por el proceso de Gestión de Evaluación Y Seguimiento orientadas al conocimiento y apropiación del Sistema de Control Interno desarrolladas en la vigencia 2025.

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para el Informe de las actividades implementadas por el proceso de Gestión de Evaluación Y Seguimiento orientadas al conocimiento y apropiación del Sistema de Control Interno desarrolladas en la vigencia 2025 conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

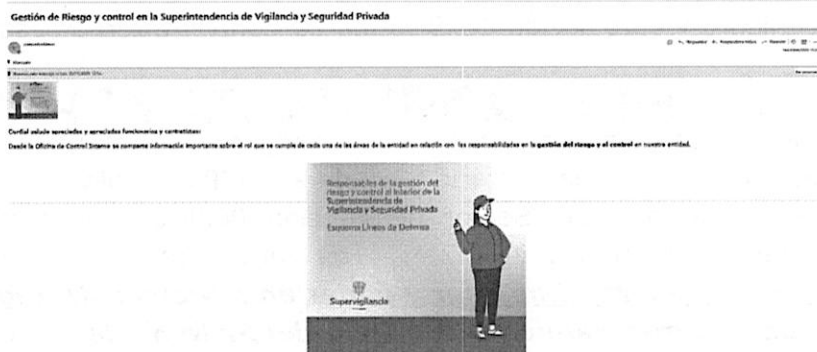
- Pieza Gráfica socializada el 25 de junio de 2025, temática relacionada a la Gestión de Riesgos y Controles en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Encuesta de Apropiación al Código de Integridad dirigida a funcionarios y Contratistas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicada el día 27 de junio de 2025.
- Pieza Informativa relacionada a la Implementación de los Planes de Mejoramiento derivados de la Auditorías Internas Independientes y de los Entes Externos, socializada el día 14 de noviembre de 2025.

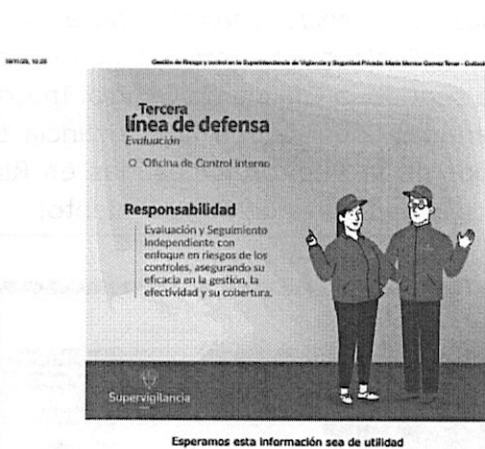
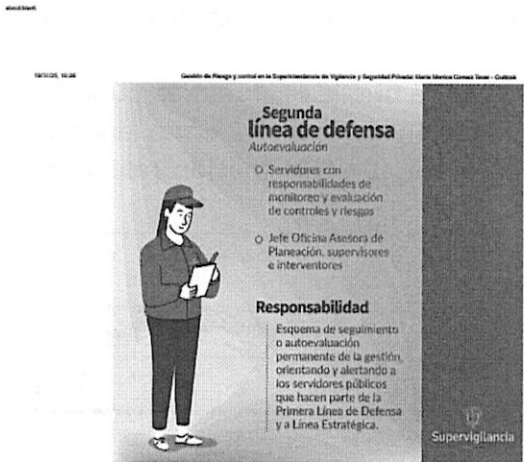
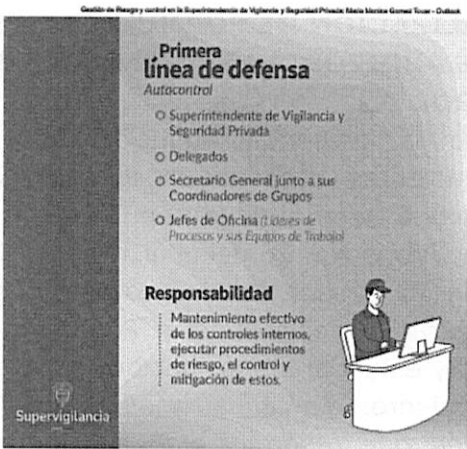
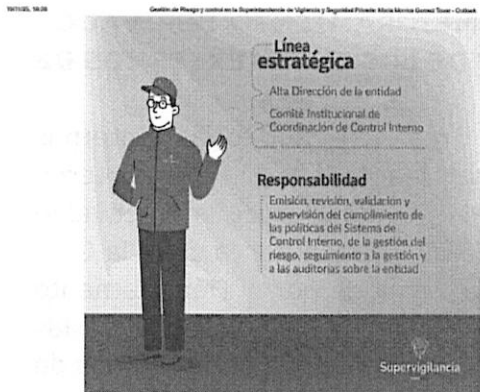
GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (LÍNEAS DE DEFENSA)

Conforme con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 6, el Modelo Estándar de Control Interno por el cual se desarrolla la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se contempla a través de dos elementos fundamentales, el primero, una estructura de control basada en el esquema COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes: (I) ambiente de control, (II) Evaluación del riesgo, (III) actividades de control, (IV) información y comunicación y (Y) actividades de monitoreo.

El segundo elemento Fundamental es la implementación de un esquema de Responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa: A. Línea Estratégica, B. Primera Línea de Defensa, C. Segunda Línea de Defensa y D. Tercera Línea de Defensa.

La Oficina de Control Interno de la SVSP en coordinación con el Proceso de Gestión de Comunicaciones Estratégicas el día 25 de junio de 2025 socializó a los funcionarios de la entidad las responsabilidades en la Gestión del Riesgo y sus Controles de la siguiente manera:





ENCUESTA DE APROPIACIÓN AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Oficina de Control Interno de la SVSP, en ejercicio de las facultades fomento a la formación de promover una cultura de control en procura del mejoramiento continuo de la misión institucional promovió una encuesta digital distribuida a los correos electrónicos institucionales de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el período de recolección de datos se extendió desde el 27 de junio hasta el 01 de julio de 2025, obteniéndose un total de 22 encuestas diligenciadas.

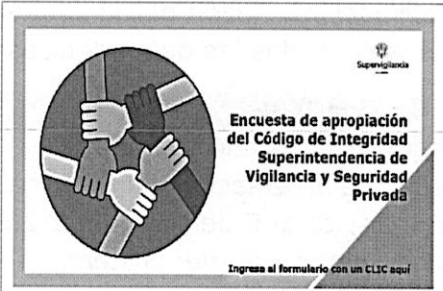
Encuestas apropiación Código de **Integridad** para funcionarios y contratistas



Responde a la encuesta

Cordial saludo apredadas y apredados funcionarios y contratistas:

La Oficina de Control Interno comparte encuesta referente a la apropiación del Código de **Integridad** de la entidad por parte de los funcionarios y contratistas, agradecemos su valiosa colaboración con las respuestas a la misma.



SOCIALIZACIÓN DE FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES Y DE LOS ENTES EXTERNOS DE CONTROL

Durante la presente vigencia 2025 se ejecutaron Tres (3) Auditorías Internas Independientes basadas en Riesgos, Una (1) Auditoría realizada por Ente Externo (Contraloría General de la República) y un (1) Cierre de PMI, Evaluación de la Efectividad de la Auditoría No. 26 del Ministerio de Defensa (Grupo GSED). Razón por la cual, la Guía de Auditoría Basada en Riesgos para Entidades Públicas v4, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define una serie de lineamientos basados en las normas y estándares internacionales relacionados con la implementación de los Planes de Mejoramiento: *"La calidad y eficacia del sistema de control interno se ve reflejado en la evolución que tenga el plan de mejoramiento institucional, en cuanto a número de hallazgos e incidencias (penales, fiscales, disciplinarias y de otro tipo) y en cuanto al estado de cumplimiento de las acciones de mejora"*.

En este sentido la Oficina de Control Interno con el objetivo de que los servidores públicos de la entidad identifiquen la relevancia de la implementación de los PMI en la entidad derivados de la Auditorías basadas en Riesgos socializó pieza con información relevante respecto a los Planes de Mejoramiento:

svsp.jpg Descargar Pantalla completa Imprimir

Los planes de mejoramiento son herramientas clave para la gestión institucional Resumir

Supervigilancia

La Oficina de Control Interno recuerda que los Planes de Mejoramiento son herramientas clave para fortalecer la gestión institucional. Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, estos planes permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la entidad y requieren el trabajo conjunto de:

- Oficina de Planeación: articula la información y consolida el plan.
- Oficina de Control Interno: asesora y evalúa la eficacia de las acciones propuestas.
- Líderes de proceso y servidores públicos: ejecutan directamente las acciones para corregir los hallazgos.

En la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), estos planes se formulan siguiendo el procedimiento PRO-GES-110-009, para atender hallazgos de auditorías internas y de entes externos como AGN, CGR, MDN, entre otros.

Actividades principales para formular los Planes de Mejoramiento

- 1. Analizar el Informe Final de la auditoría.
- 2. Registrar los hallazgos en el formato FOR-GM-121-036.
- 3. Identificar la causa raíz del hallazgo aplicando la metodología de los cinco porqués (5 Why's).

Aspectos importantes

- Auditorías internas: el plan debe formularse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe final.
- Auditorías externas: se debe cumplir el plazo que establece cada ente de control.
- Advertencia: no cumplir con los Planes de Mejoramiento afecta la implementación del Sistema de Control Interno y constituye incumplimiento de los deberes del servidor público (Ley 1952 de 2019, Art. 38).

Oficina de Control Interno - Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CONCLUSIONES

- Se evidencia implementación de actividades de Conocimiento y apropiación al Sistema de Control Interno dirigida a la totalidad de funcionarios y contratistas de la entidad.
- Es relevante mencionar que conforme al artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015 los elementos del Sistema Institucional de Control Interno se encuentran integrados por: *"Cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación)*. Razón por la cual el sistema de control interno implica de manera transversal a todas las dependencias de la entidad.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se insta a los líderes, jefes y coordinadores a lo siguiente:

- En ejercicio de las facultades de articulación del Sistema de Control Interno en el rol de responsables, conforme al Literal E del Artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015: *"El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual*

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Página 4 de 5

Código: FOR-GES-110-009
Fecha aprobación: 24/12/2024
Versión: 15

4

pertenece." Se implemente en sus dependencias las actividades socializadas por el Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento en coordinación con el Proceso de Gestión de Comunicaciones Estratégicas.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información:

- Pieza Gráfica socializada el 25 de junio de 2025, temática relacionada a la Gestión de Riesgos y Controles en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Encuesta de Apropiación al Código de Integridad dirigida a funcionarios y Contratistas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicada el día 27 de junio de 2025.
- Pieza Informativa relacionada a la Implementación de los Planes de Mejoramiento derivados de la Auditorías Internas Independientes y de los Entes Externos, socializada el día 14 de noviembre de 2025.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la elaboración del informe se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

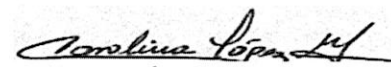
Elaborado Por:



María Mónica Gómez Tovar

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP.**

Revisado y Aprobado por:



Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**